

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP/00087130/342/2015**

Señores Invitados a SDP/00087130/342/2015 Att.: Representantes Legales Presente.-	FECHA: 22 de abril de 2015
	REFERENCIA: SDP/00087130/342/2014 “Consultoría en materia de Financiamiento Clímatico al Equipo de Trabajo de Negociaciones del Proyecto COP20”

Estimados Señores:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **Consultoría en materia de Financiamiento Clímatico al Equipo de Trabajo de Negociaciones del Proyecto COP20**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y complete el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada **hasta las 15:00 horas del miércoles 06 de mayo de 2015 en dos (2) sobres cerrados** conteniendo en uno, la **OFERTA TÉCNICA** y en el otro, la **OFERTA ECONÓMICA**, a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)- PERÚ
Complejo Javier Pérez de Cuéllar, Av. Pérez Araníbar N° 750 Magdalena del Mar, Lima – Perú
Unidad de Adquisiciones Proyecto COP 20

1. Sobre de OFERTA TÉCNICA:
 - Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)Incluye:
 - Formato N°1**
 - Formato N°2**
 - Formato N°3**
 - Formato N°4**
2. Sobre de OFERTA ECONÓMICA:
 - Incluye:
 - Formato N°5**

Su Propuesta deberá estar redactada en **idioma español** y será válida por un periodo mínimo de **60 días calendario**. Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse por correo electrónico (Dirección Electrónica: adquisiciones.cop20.pe@undp.org) a más tardar el día **28 de abril de 2015 hasta las 17:30**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: <http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Unidad de Adquisiciones
Proyecto COP 20

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (COP20) y la Décima reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto (CMP10)
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio del Ambiente
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	Consultoría en materia de Financiamiento Climático al Equipo de Trabajo de Negociaciones del Proyecto COP20
Relación y descripción de los productos esperados	<p>Entregables:</p> <p>Producto 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de balance al finalizar la cuadragésima segunda sesión de los cuerpos subsidiarios de la Convención y la novena parte de la segunda sesión del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para la Acción Mejorada (ADP). • Conjunto de material preparatorio para la décima reunión de la Junta Directiva del GCF que correspondan a los temas asignados en el marco de la consultoría sobre la base de los respectivos puntos de agenda de la reunión; asimismo, material preparatorio de financiamiento climático bajo la CMNUCC como sea requerido. • Análisis de los resultados de la décima reunión de la Junta Directiva del GCF y respectivas recomendaciones que correspondan a los temas asignados en el marco de la consultoría sobre la base de los respectivos puntos de agenda de la reunión. <p>Producto 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de balance al finalizar las reuniones de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional. • Conjunto de material preparatorio para la undécima reunión de la Junta Directiva del GCF que correspondan a los temas asignados en el marco de la consultoría sobre la base de los respectivos puntos de agenda de la reunión; asimismo, material preparatorio de financiamiento climático bajo la CMNUCC como sea requerido. • Análisis de los resultados de la undécima reunión de la Junta Directiva del GCF y respectivas recomendaciones que correspondan a los temas asignados en el marco de la consultoría sobre la base de los respectivos puntos de agenda de la reunión. • Informe de balance al finalizar la tercera y cuarta sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada.

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

	<p>Producto 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conjunto de material preparatorio de financiamiento climático bajo la CMNUCC como sea requerido. • Informe final de balance al finalizar la COP21
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	El prestador de servicios estará bajo la supervisión directa de la Responsable del Equipo de Trabajo sobre aspectos referidos a la Negociación.
Frecuencia de los informes	Los informes deberán ser presentados de acuerdo a las actividades desarrolladas y los productos establecidos en el punto 3 de los Términos de Referencia.
Requisitos de los informes de avance	Detalle en los Términos de Referencia - TDR
Localización de los trabajos	Sede Ministerio del Ambiente Av. Javier Prado Oeste N° 1440, Distrito de San Isidro
Duración prevista de los trabajos	Siete (7) Meses contados a partir de la firma del contrato
Fecha de inicio prevista	Junio de 2015
Fecha de terminación máxima	31 de diciembre de 2015
Viajes previstos	No aplica
Requisitos especiales de seguridad	No aplica
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	No aplica
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Dolares Americanos
Impuesto General a la Ventas (IGV) en la propuesta de precios ²	Deberá incluir el IGV y otros impuestos indirectos.
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	60 días calendarios En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

Condiciones de pago ³	Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso
	Presentación del Producto 1	30%	15.07.2015	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) Aceptación por escrito por parte del Proyecto (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) Recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
	Presentación del Producto 2	30%	15.11.2015	
	Presentación del Producto 3	40%	31.12.2015	
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	El prestador de servicios estará bajo la supervisión directa de la Responsable del Equipo de Trabajo sobre aspectos referidos a la Negociación.			
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de Servicios			
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.			
Cronograma	Publicación: 22 de abril de 2015 Recepción de consultas: 28 de abril de 2015 (vía electrónica). Absolución de consultas: 30 de abril de 2015 (vía electrónica) Recepción de ofertas: 06 de mayo de 2015			
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>PROPUESTA TÉCNICA (70%)</u> Evaluación Documentaria (ED). Verificación de la presentación de la documentación general (Cumple/No Cumple) a la luz de los Términos de Referencia. Aquellas ofertas que no cumplan con lo mínimo exigido en los Términos de Referencia, serán desestimadas. ✓ Documentación de Presentación Obligatoria			

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

La siguiente documentación será de presentación obligatoria en el SOBRE "A":

Documentación General:

- ✓ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)
Incluye:
- ✓ **Formato N°1:** Calificaciones del Proveedor
- ✓ **Formato N°2:** Experiencia de la Empresa
Adicionalmente:
Copia de contratos con su respectiva conformidad de servicio, o comprobantes de pago debidamente cancelados u otro documento que permita al Comité establecer de manera fehaciente los años de experiencia que posee el ofertante. **En ningún caso, la experiencia podrá ser menor de 5 años.**
- ✓ **Formato N°3:** Planteamiento de la Asesoría Especializada la cual debe cubrir dos objetivos específicos de acción:
Incluir:
 - ✓ Sobre el proceso de negociación en el marco de la CMNUCC.
 - ✓ Sobre el rol de co-Presidente de la Junta Directiva del Fondo Verde del Clima (Green Climate Fund, GCF)
- ✓ **Formato N°4:** Experiencia del Personal
Incluir:
 - ✓ Detalle de la Experiencia del personal propuesto.
 - ✓ Hojas de Vida del Personal Propuesto (sin documentar)
 - ✓ Declaración Personal de cada uno de los integrantes propuestos.
 - ✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales debidamente visados por el representante legal del proponente (Anexo 3)
 - ✓ Términos de Referencia debidamente visados por el representante legal del proponente (Anexo N°4).

Documentación Legal

- ✓ Copia simple de la constitución social vigente de la empresa, inscrita en los Registros Públicos.
- ✓ Poder Legal vigente otorgado por escritura pública al Representante Legal del Licitante identificado en el Formulario de Presentación de Oferta, para firmar la oferta y Contrato, si corresponde.

Criterios de Evaluación

- ✓ **Antecedentes de la Empresa (40 puntos)**
Experiencia de la empresa
- ✓ Años de experiencia general brindando asesoría a instituciones gubernamentales en temas de financiamiento climático. **(20 puntos).**
Para acreditar la experiencia, el ofertante deberá presentar copia de contratos con su respectiva conformidad de servicio, o comprobantes de pago debidamente cancelados u otro documento que permita

	<p><i>al Comité establecer de manera fehaciente los años de experiencia que posee el proponente.</i></p> <p>✓ Años de Amplia experiencia en el seguimiento de negociaciones de la CMNUCC, incluyendo la asesoría a delegaciones nacionales entre ellas al Gobierno del Perú preferiblemente, conocimiento de antecedentes de las decisiones existentes, y familiaridad con el panorama técnico-político actual de las negociaciones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada (10 puntos). <i>Para acreditar la experiencia, el ofertante deberá presentar copia de contratos con su respectiva conformidad de servicio en análisis de datos y/o monitoreo en redes, o comprobantes de pago debidamente cancelados u otro documento que permita al Comité establecer de manera fehaciente los años de experiencia que posee el proponente en el rubro requerido.</i></p> <p>✓ Años de experiencia técnica y estratégica en materia de negociaciones del GCF, incluyendo la asesoría a miembros de la Junta Directiva entre ellos, de preferencia, al representante del Gobierno del Peru, en el manejo técnico de los temas y la estructura del GCF, y relaciones con actores clave, incluyendo con miembros de la Junta y con el personal de la Secretaría Relaciones desarrolladas y sólidas con actores internacionales clave en el ámbito del financiamiento climático internacional, desde banca de desarrollo multilateral hasta centros de investigación, organizaciones no gubernamentales y sector privado (10 puntos). <i>Para acreditar la experiencia, el ofertante deberá presentar copia de contratos con su respectiva conformidad de servicio en análisis de datos y/o monitoreo en redes, o comprobantes de pago debidamente cancelados u otro documento que permita al Comité establecer de manera fehaciente los años de experiencia que posee el proponente en el rubro requerido.</i></p> <p>✓ <u>Planteamiento Enfoque y Plan de Ejecución de la Asesoría especializada a brindar sobre: (40 puntos)</u></p> <p>Sobre el proceso de negociación en el marco de la CMNUCC (20 puntos).</p> <p>Sobre el rol de co-Presidente de la Junta Directiva del Fondo Verde del Clima (Green Climate Fund, GCF) (20 puntos).</p> <p>✓ <u>Estructura gerencial y calificación del personal (20 puntos)</u></p> <p>✓ Experiencia del Coordinador del Proyecto (10 puntos) Se calificará los años de experiencia del Coordinador (a) del Proyecto que forma parte de la propuesta del proponente. En ningún caso, puede ser menor a doce (12) años.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>✓ Experiencia del Analista Senior (05 puntos)</p> <p>Se calificará los años de experiencia del Analista Senior que forma parte de la propuesta del proponente. En ningún caso, puede ser menor a cinco (5) años.</p> <p>✓ Experiencia del Analista Junior (05 puntos)</p> <p>Se calificará los años de experiencia del Analista Junior que forma parte de la propuesta del proponente. En ningún caso, puede ser menor a dos (2) años.</p> <p>Condiciones de los profesionales según los Términos de Referencia. La experiencia de los profesionales deberá ser acreditada con la presentación de sus Hojas de Vida (Curriculum Vitae). Asimismo, deberá presentar una Declaración Personal de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.</p> <p>Nota: Sólo serán Evaluados financieramente las ofertas que alcancen un mínimo de 70% en la Evaluación de la Propuesta Técnica.</p> <p>PROPUESTA FINANCIERA (30%)</p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p> <p>✓ Formato N°5</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) Incluye: <ul style="list-style-type: none"> ○ Formato N°1 ○ Formato N°2 ○ Formato N°3 ○ Formato N°4 ○ Formato N°5 • Modelos de Contrato y Términos y Condiciones Generales (Anexo 3)⁴ • TdR detallados (Anexo N°4)
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)	<p align="center">PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Adquisiciones COP20 adquisiciones.cop20.pe@undp.org</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

⁴ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁵**

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁶)
El Ofertante deberá adjuntar el presente Formulario acompañado de la documentación y los Formatos solicitados.*

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

A efectos de exponer nuestras calificaciones para proveer del servicio, remitimos adjunto a la presente el **FORMATO 1**.

B. Experiencia de la Empresa

A efectos de exponer la Experiencia de nuestra empresa, remitimos adjunto a la presente el **FORMATO 2**.

C. Propuesta metodológica para la realización de los servicios - Planteamiento Enfoque y Plan de Ejecución de la Asesoría especializada.

Con la finalidad de exponer nuestra propuesta metodológica para realización de los servicios, remitimos adjunto a la presente el **FORMATO 3**.

D. Calificación del personal clave

Se calificará al personal requerido de acuerdo al perfil profesional y a la experiencia exigida en los Términos de Referencia.

Con la finalidad de exponer la calificación del personal clave propuesto, remitimos adjunto a la presente el **FORMATO 4**.

E. Propuesta Financiera (Según FORMATO 5)

⁵ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁶ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada – dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

	Entregables	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Presentación del Producto 1	30%	S/.....
2	Presentación del Producto 2	30%	S/.....
3	Presentación del Producto 3	40%	S/.....
	Total	100%	S/.....

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

FORMATO N°1

CALIFICACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

(Debe ser llenada por el ofertante)

- 1.- Nombre o Razón Social: _____
- 2.- Dirección Principal: _____
- 3.- Nº Registro Único de Contribuyente (RUC): _____
- 4.- Teléfono: _____
- 5.- Fax: _____
- 6.- Persona a contactar –Dirección electrónica (si tuviera): _____
- 7.- Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: No. Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, Fecha y/o algún otro dato importante) _____
- 8.- Nombre del Representante Legal: _____
- 9.- Documento Nacional de Identidad del Representante Legal: _____
- 10.- Datos del Registro de Poder del Representante Legal: _____
- 11.- Declaramos que _____ (nombre de la empresa) no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

FORMATO N°2**EXPERIENCIA DE LA EMPRESA**

(Debe ser llenada por el ofertante, el número de casilleros es referencial y puede ser aumentado por el ofertante)

1. Años de experiencia general brindando asesoría a instituciones gubernamentales en temas de financiamiento climático.

Años de Experiencia en el Mercado	Documento (s) que acreditan los años de experiencia general (*)
..... años	

()Copia de los contratos, comprobantes de pago y/o documentos que acrediten la prestación de los servicios, acompañados de sus cartas de referencia y/o constancias de conformidad*

2. Años de Amplia experiencia en el seguimiento de negociaciones de la CMNUCC, incluyendo la asesoría a delegaciones nacionales entre ellas al Gobierno del Perú preferiblemente, conocimiento de antecedentes de las decisiones existentes, y familiaridad con el panorama técnico-político actual de las negociaciones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada

Años de Experiencia en análisis de datos y/o monitoreo de presencia en redes	Documento (s) que acredita (n) los años de experiencia

3. Años de experiencia técnica y estratégica en materia de negociaciones del GCF, incluyendo la asesoría a miembros de la Junta Directiva entre ellos, de preferencia, al representante del Gobierno del Perú, en el manejo técnico de los temas y la estructura del GCF, y relaciones con actores clave, incluyendo con miembros de la Junta y con el personal de la Secretaría Relaciones desarrolladas y sólidas con actores internacionales clave en el ámbito del financiamiento climático internacional, desde banca de desarrollo multilateral hasta centros de investigación, organizaciones no gubernamentales y sector privado

Años de Experiencia en análisis de datos y/o monitoreo de presencia en redes	Documento (s) que acredita (n) los años de experiencia

Para acreditar la experiencia, el ofertante deberá presentar copia de contratos con su respectiva conformidad de servicio, o comprobantes de pago debidamente cancelados u otro documento que permita al Comité establecer de manera fehaciente los años de experiencia que posee el proponente.

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

FORMATO N°3**PLANTEAMIENTO ENFOQUE Y PLAN DE EJECUCIÓN DE LA ASESORIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO CLIMATICO AL EQUIPO DE TRABAJO DE NEGOCIACIONES DEL PROYECTO COP20**

El Ofertante deberá presentar la metodología que empleara para la ejecución del Servicio, el mismo que deberá incluir de manera obligatoria la Descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos.

_____ (Razón Social de la empresa), identificada con RUC N° _____, debidamente representada por el señor (a) _____, identificado (a) con DNI N° _____, presenta a continuación el Planteamiento Enfoque y Plan de Ejecución de la asesoría especializada en materia de Financiamiento Climático al Equipo de Trabajo de Negociaciones del Proyecto COP20:

(Debe ser llenada por el ofertante)

- 1. Descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos: *(espacio es referencial)***

- 2. Listado de empresas con las que ha trabajado y personas de contacto en cada una para revisión de referencias. *(espacio es referencial)***

Empresa	Descripción del Servicio	Persona de Contacto

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

FORMATO N°4**EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO***(Debe ser llenada por el ofertante)*

1. Experiencia del Coordinador (a) del Proyecto

Nombre del Profesional propuesto	Experiencia del Coordinador (a) del Proyecto <i>El ofertante deberá indicar la (s) empresa (s) y el tiempo de experiencia</i>

2. Experiencia del Analista Senior

Nombre del Profesional propuesto	Experiencia del Analista Senior <i>El ofertante deberá indicar la (s) empresa (s) y el tiempo de experiencia</i>

3. Experiencia del Analista Junior

Nombre del Profesional propuesto	Experiencia del Analista Junior <i>El ofertante deberá indicar la (s) empresa (s) y el tiempo de experiencia</i>

La experiencia y los requisitos exigidos en los Términos de Referencia de los profesionales deberán ser acreditados con la presentación de sus Hojas de Vida (Curriculum Vitae).

Asimismo, el Coordinador y los Analistas deberán presentar y suscribir la siguiente Declaración manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato:

Declaración:

Yo, (nombre) identificado con DNI N°, confirmo mi intención de servir en la posición de(Coordinador (a) de Proyecto) y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.

Firma

Fecha

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

FORMATO N°5
PROPUESTA FINANCIERA

a. Desglose de costos por entregable

	Entregables	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Presentación de Producto 1	30%	S/.....
2	Presentación de Producto 2	30%	S/.....
3	Presentación de Producto 3	40%	S/.....
	Total	100%	S/.....

El monto deberá incluir todos los gastos del servicio, así como los impuestos de Ley.

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

**Modelo de Contrato de Servicios Profesionales y
Términos y Condiciones Generales de los Servicios**

Fecha _____

De mi consideración:

Ref.: _____/ _____/ _____ **[INSERTESE NUMERO Y TITULO DEL PROYECTO U OTRA REFERENCIA**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Proyecto ... (en adelante denominado "PNUD), desea contratar los servicios de vuestra **[empresa/organización/institución]**, que ha sido debidamente creada conforme a las Leyes de _____ **[INSERTESE NOMBRE DEL PAIS]** (en adelante denominado el "Contratista") a fin de desempeñar los siguientes servicios **[INSERTESE RESUMEN DESCRIPTIVO DE LOS SERVICIOS]** (en adelante denominado los "Servicios"), conforme al siguiente Contrato:

1. Documentos del Contrato

- 1.1 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de "Condiciones Especiales".
- 1.2 El Contratista y el PNUD también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:
 - a) la presente carta;
 - b) los Términos de Referencia [ref.....fechados.....], adjuntos al presente como Anexo II;
 - c) la propuesta técnica del Contratista [ref....., fechada.....], según lo aclarado en el Acta de la reunión de negociación⁷ [fechada]. Ambos documentos no se encuentran adjuntos al presente pero las dos partes conocen y poseen dichos documentos.
- 1.3 Todo lo anterior constituirá el Contrato entre el Contratista y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

⁷ Si hubiese actualizaciones de la propuesta técnica o se intercambiase correspondencia para aclarar determinados aspectos, también ha de incluirse esta información siempre que sea totalmente aceptable para el PNUD. Por otro lado, aquellos temas pendientes de resolución se abordarán en esta carta o en los TDR, según corresponda.

- 3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por el Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.
- 3.3 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por parte del Contratista.
- 3.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista luego de haber aceptado las facturas presentadas por el Contratista en la dirección especificada en 9.1 abajo, ante el cumplimiento de las etapas correspondientes y por los siguientes montos.

<u>ETAPA</u>	<u>MONTO</u>	<u>FECHA OBJETIVO</u>
Al/./.....
....././.....

Las facturas indicarán las etapas completadas y el monto pagadero que corresponda.

- 3.5 El Contratista presentará facturas por el trabajo realizado durante _____ **[INSERTESE PERIODOS O ETAPAS]**
- 3.6 El PNUD pagará al Contratista conforme al progreso realizado y también efectuará el pago final luego de la aceptación de las facturas presentadas por el Contratista en la dirección que se especifica en 9.1 *infra*, junto con la documentación de respaldo para los gastos reales efectuados, según lo exija el Desglose de Costos o según lo requiera el PNUD. Dichos pagos quedarán sujetos a las condiciones específicas de reintegro que se incluyen en el Desglose de Costos.

4. Condiciones especiales

- 4.1 No se aplicará condición especial alguna.

5. Presentación de facturas

- 5.1 El Contratista enviará una factura original por correo para cada pago a ser efectuado conforme al presente Contrato a la siguiente dirección:
.....
- 5.2 El PNUD no aceptará las facturas presentadas por fax.

6. Tiempo y forma de pago

- 6.1 Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días después de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD realizará todos los esfuerzos necesarios a fin de aceptar una factura o avisará al Contratista sobre su no aceptación dentro de un plazo razonable posterior a su recepción.
- 6.2 El PNUD realizará todos los pagos a la siguiente cuenta Bancaria del Contratista:

_____ [NOMBRE DEL BANCO]

_____ [NUMERO DE CUENTA]

_____ [DOMICILIO DEL BANCO]

7. Entrada en vigencia. Plazos

7.1 El Contrato entrará en vigencia cuando ambas partes lo hayan firmado.

7.2 El Contratista comenzará a proveer sus Servicios a más tardar el _____ [INSERTESE FECHA] y completará sus Servicios dentro de _____ [INSERTESE CANTIDAD DE DIAS O MESES] a partir de la fecha de inicio.

7.3 Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios.

8. Modificaciones

8.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado del Contratista y por _____ [NOMBRE Y CARGO], del PNUD.

9. Notificaciones

9.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación se transcriben los domicilios del PNUD y del Contratista:

PNUD:

_____ [INSERTESE REFERENCIA Y NUMERO DEL CONTRATO]

Télex:	Fax:	Dir. Cablegráfica:
---------------	-------------	---------------------------

Contratista:

[INSERTESE NOMBRE, DOMICILIO Y NUMEROS DE TELEX, FAX Y LA DIRECCION CABLEGRÁFICA]

Nombre:
Domicilio:

Télex:	
Fax:	
Dir. Cablegráfica:	

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos inicialar cada una de las páginas de esta carta y de los adjuntos y devolver a esta Oficina un original del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

Saludo a usted muy atentamente.

[INSERTESE NOMBRE Y CARGO]

Por **[INSERTESE NOMBRE DE LA EMPRESA/ORGANIZACION]**

Acordado y Aceptado:

Firma _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el

Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.
- 14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**
- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente

Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de

conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de

los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

TERMINOS DE REFERENCIA**CONSULTORÍA DE APOYO EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO AL EQUIPO DE TRABAJO DE NEGOCIACIONES DEL PROYECTO COP20****1. ANTECEDENTES GENERALES**

De acuerdo con la decisión adoptada en el marco de la Reunión Intersesional de la COP19, llevada a cabo en la ciudad de Bonn – Alemania del 01 al 14 de junio de 2013, se acordó que la “Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP20” y la “Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10”, se realice en la ciudad de Lima, República del Perú, la cual se llevó a cabo del 1 al 14 de diciembre de 2014.

Desde ese momento, el Perú ejerce la Presidencia de la “Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP20” y la “Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto - CMP10”, debiendo entregar dicho cargo a fines del año 2015.

La Conferencia de las Partes (COP) constituye el órgano máximo de decisión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), estando integrada por todos los países firmantes de la misma. Es así que la Convención acordó reunirse al final de cada año, buscando tener como resultado decisiones tomadas por la COP. La primera de las Conferencias se realizó en Berlín en el año 1995 y la última (COP20), tuvo lugar en Lima, Perú, en el año 2014.

Los temas que se discuten se basan en la adopción de compromisos concretos de todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo, relacionados a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para lograr mitigar las causas del cambio climático (CC); reducción de vulnerabilidad de los países ante los devastadores efectos del CC; transferencia de tecnología y conocimientos a los países en desarrollo; construcción y fortalecimiento de capacidades; investigación y observación sistemática; y, provisión de recursos financieros por parte de los países desarrollados para que los países en desarrollo logren cumplir con acciones de mitigación, y, con sus necesidades de incremento de sus capacidades adaptativa ante los impactos del CC.

Específicamente, el Perú actúa como facilitador del proceso de negociación política dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) que se da para llegar a un nuevo acuerdo global. Para ello, la presencia en todas las reuniones de negociación formal, informal, y las reuniones de cuasi-negociación son vitales de modo que se pueda, primero, tener claridad de las diversas posiciones de los países en los diversos temas de negociación, y segundo que se pueda cumplir el rol de facilitador, generando entendimientos que lleven a consensos y reduzcan las diferencias, haciendo posible de esta manera que sobre la base de las decisiones alcanzadas durante la COP20/CMP10 de Lima se produzcan avances conducentes al acuerdo global del año 2015. Al realizar una labor de facilitación activa y constructiva, la Presidencia podrá asegurar que los avances logrados en Lima sean aprovechados y sirvan de catalizadores para las negociaciones hacia un nuevo acuerdo climático.

Asimismo, en relación al proceso de negociaciones formales bajo la CMNUCC, la Presidencia Peruana ha dado un seguimiento muy cercano y activo al tema de financiamiento climático bajo la Plataforma de Durban para la Acción Mejorada (ADP), el cual es un órgano subsidiario de la CMNUCC, así como bajo el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA), el Órgano Subsidiario

para la Implementación (SBI), y el Comité Permanente de Finanzas (SCF). Este trabajo continuará durante el presente año bajo la Presidencia peruana de la COP20/CMP10.

El tema de financiamiento climático es uno de los temas que la Presidencia Peruana de la COP/CMP seguirá intensivamente durante el año 2015, considerando los avances a nivel político-diplomático y técnico que ha logrado el Perú en esta materia, incluyendo dentro de las negociaciones formales de la CMNUCC, la Junta Directiva del Fondo Verde del Clima (*Green Climate Fund, GCF*), y otras reuniones de carácter institucional relevantes. A nivel político-diplomático, el Gobierno del Perú se ha posicionado como un facilitador transparente y eficiente, lo cual le ha valido para obtener de manera exitosa y constructiva los resultados planteados para la COP20 en Lima, y ser elegido co-presidente de la Junta Directiva del GCF hasta diciembre del 2015. Este capital político adquirido durante el 2014 debe seguir siendo utilizado en beneficio del proceso hacia y en la COP21 en París. A nivel técnico, el Gobierno del Perú ha logrado construir las bases de un sólido equipo técnico, con una activa participación tanto del Ministerio del Ambiente como del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Perú, representado por el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y Presidente del Grupo de Trabajo Multisectorial de la COP20/CMP10, Gabriel Quijandría, asumió la titularidad de miembro de la Junta Directiva del GCF como parte de una rotación en la silla compartida por Colombia-Ecuador-Perú desde agosto del 2014. Además, durante la *Eight Meeting of the Board of the Green Climate Fund* que se llevó a cabo del 13 al 17 de octubre del 2014 en Bridgetown, Barbados – la cual fue la primera reunión de la Junta Directiva del GCF en la cual Perú participó como miembro titular – el Perú fue elegido co-Presidente de la Junta Directiva del GCF. Este es un cargo que es ocupado conjuntamente por una dupla compuesta por un país desarrollado y un país en desarrollo cada año. Dicha co-Presidencia es actualmente compartida con Noruega y su periodo será hasta diciembre del 2015. El GCF se adoptó en la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) llevada a cabo en Cancún (México) en el año 2010, COP16/CMP6, como componente fundamental del mecanismo financiero de la CMNUCC, con el objetivo de contribuir a la consecución de los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático. Se espera que este instrumento se convierta en el principal mecanismo de financiamiento multilateral para apoyar los esfuerzos de lucha contra el cambio climático en los países en desarrollo.

Este año 2015 el GCF buscará financiar los primeros programas de inversión de países en desarrollo, hito que enviaría una señal importante a la COP21 en París. Durante el 2014, el Perú logró posicionarse como un actor relevante en la Junta Directiva del Fondo Verde del Clima, a través de la preparación de posiciones técnico-políticas para los puntos de discusión en las reuniones de la Junta y de su apoyo en el fortalecimiento de la capacidad de coordinación entre miembros que representan a Latinoamérica.

Asimismo, el Perú organizó, participó y lideró activamente en sesiones relativas a aspectos económicos y financieros del cambio climático en el marco de las reuniones de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, tanto en abril como en octubre del año 2014 en la ciudad de Washington – Estados Unidos de Norteamérica. En vista a la COP21 en París y en calidad de anfitrión de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional de octubre del año 2015, se espera que el Perú continúe con un rol activo en este foro.

Por lo antes expuesto, el tema de financiamiento climático es uno de los temas que la Presidencia Peruana de la COP20 seguirá intensivamente durante el año 2015.

2. PROPÓSITO Y OBJETIVO DEL SERVICIO

2.1. Objetivo general

Brindar asesoría especializada en el ámbito de las finanzas del clima al Gobierno del Perú (GdP) en su rol como Presidente de la COP20, el cual se ejecuta a través del Ministerio del Ambiente, así como en su rol de co-presidente de la Junta Directiva del Fondo Verde del Clima, con el objetivo de apoyar su accionar como facilitador transparente y eficiente en procesos multilaterales de cambio climático y continuar fortaleciendo su capacidad técnica y de coordinación interna en materia de financiamiento climático.

2.2. Visión

El GdP, en su rol como Presidente de la COP20, afianzará los avances logrados en el 2014 a nivel internacional en materia de cambio climático, con la mira de contribuir a la consecución de un acuerdo global sobre cambio climático a ser logrado en la COP21 en París. Asimismo, a nivel técnico-político, el GdP liderará activamente las discusiones sobre financiamiento climático, en particular en el marco de la Junta del Fondo Verde para el Clima en su rol como co-Presidente, propondrá elementos técnicos para alimentar constructivamente las negociaciones en el marco de la Junta, y paralelamente fortalecerá su accionar en el plano doméstico avanzando en la estructura institucional necesaria para el acceso a los recursos del Fondo; y continuará posicionando la materia de financiamiento climático en el marco de las reuniones internacionales pertinentes.

2.3. Objetivos específicos

La consultoría debería cubrir objetivos específicos en tres instancias específicas de acción:

Sobre el proceso de negociación en el marco de la CMNUCC:

- Brindar asesoría especializada para la implementación de la estrategia de finanzas del clima del Gobierno del Perú (GdP) en coordinación con el Coordinador Especialista en Finanzas del Clima y bajo el acompañamiento y guía para los temas sustantivos por parte de la Responsable del Equipo de Trabajo sobre aspectos referidos a la Negociación.
- Proveer de insumos técnicos y estratégicos al equipo de finanzas del clima respecto a temas afines a los mecanismos financieros de la Convención y efectuar las recomendaciones correspondientes para apoyar la implementación de la estrategia de finanzas del clima.
- Apoyar al equipo de finanzas del clima en el análisis y seguimiento de temas sustantivos en materia de finanzas del clima pertinentes para la implementación de la estrategia del GdP hacia la COP21 en París.

Sobre el rol de co-Presidente de la Junta Directiva del Fondo Verde del Clima (*Green Climate Fund, GCF*):

- Brindar asesoría especializada para apoyar al Gobierno del Perú en el cumplimiento del rol de co-presidente de la Junta Directiva del GCF y facilitar el proceso de la toma de decisiones.
- Asesorar al co-Presidente de la Junta Directiva del GCF en el ejercicio de su función y apoyar en la consecución de los objetivos correspondientes a esta función.
- Analizar y hacer seguimiento a temas sustantivos relacionados al GCF dentro del marco del ejercicio de la co-Presidencia en coordinación con el Coordinador de Finanzas del Clima del Proyecto COP20 para apoyar la implementación de la estrategia. Estos temas sustantivos serán identificados sobre la base de los respectivos puntos de agenda que se determinen para cada reunión de la Junta Directiva del Fondo Verde del Clima.
- Asesorar al componente de negociaciones del Proyecto COP20 en el intercambio sustantivo que tenga con el equipo del Gobierno del Perú responsable por avanzar la implementación de la agenda nacional frente al GCF.

3. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados en el marco de la presente consultoría son los siguientes:

Producto 1:

- Informe de balance al finalizar la cuadragésima segunda sesión de los cuerpos subsidiarios de la Convención y la novena parte de la segunda sesión del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para la Acción Mejorada (ADP).
- Conjunto de material preparatorio para la décima reunión de la Junta Directiva del GCF que correspondan a los temas asignados en el marco de la consultoría sobre la base de los respectivos puntos de agenda de la reunión; asimismo, material preparatorio de financiamiento climático bajo la CMNUCC como sea requerido.
- Análisis de los resultados de la décima reunión de la Junta Directiva del GCF y respectivas recomendaciones que correspondan a los temas asignados en el marco de la consultoría sobre la base de los respectivos puntos de agenda de la reunión.

Producto 2:

- Informe de balance al finalizar las reuniones de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.
- Conjunto de material preparatorio para la undécima reunión de la Junta Directiva del GCF que correspondan a los temas asignados en el marco de la consultoría sobre la base de los respectivos puntos de agenda de la reunión; asimismo, material preparatorio de financiamiento climático bajo la CMNUCC como sea requerido.
- Análisis de los resultados de la undécima reunión de la Junta Directiva del GCF y respectivas recomendaciones que correspondan a los temas asignados en el marco de la consultoría sobre la base de los respectivos puntos de agenda de la reunión.
- Informe de balance al finalizar la tercera y cuarta sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada.

Producto 3:

- Conjunto de material preparatorio de financiamiento climático bajo la CMNUCC como sea requerido.
- Informe final de balance al finalizar la COP21

4. ACUERDOS INSTITUCIONALES

- El proyecto será supervisado por la Responsable del Equipo de Trabajo sobre aspectos referidos a la Negociación del Ministerio del Ambiente del Perú.
- Los informes deberán ser presentados de acuerdo a las actividades desarrolladas y los productos establecidos en el punto 3 “Productos esperados” del presente documento.
- La entrega de los informes deberán realizarse vía correo electrónico dirigido a la Responsable del Equipo de Negociación mediante reportes digitales y editables.
- Durante la ejecución del contrato, el Coordinador de la Consultoría y los miembros que componen el proyecto deberán interactuar con la Responsable del Equipo de Trabajo sobre aspectos referidos a la Negociación, el Coordinador de Finanzas del Clima del Equipo de Negociaciones en el MINAM y los demás miembros del Equipo de Trabajo de Negociaciones para realizar las actividades indicadas en los Términos de Referencia.

5. RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS

5.1. Recursos humanos

El equipo necesario para alcanzar estos objetivos, resultados y actividades deberá estar compuesto por los perfiles detallados a continuación: los mismos que no deberán excederse a tres (3) integrantes.

a) Coordinador(a) del proyecto:

Perfil:

- Profesional en gestión pública, relaciones internacionales, derecho, administración y finanzas, u otra disciplina relevante y afín a las finanzas del clima, y con maestría.
- Conocimiento de uso de computadores y paquetes de software de oficina (MS Word, Excel, Outlook, Powerpoint)
- Dominio del idioma castellano e inglés a nivel lengua materna.
- Deseable conocimiento de otro idioma (francés)

Experiencia profesional:

- Experiencia laboral no menor a doce (12) años en finanzas del clima a nivel Perú e internacional.
- Participación en el proceso de negociaciones de cambio climático y en la Junta Directiva del GCF, de preferencia como parte de una delegación/equipo nacional.
- Experiencia de apoyo en temas de financiamiento climático a nivel nacional al gobierno del Perú.

Competencias clave:

- Capacidad de gerencia de proyectos
- Amplia red de contactos de alto nivel relevantes en el ámbito de finanzas del clima
- Capacidad de trabajo con equipo y actitud proactiva.
- Capacidad para trabajar con múltiples actores de diferentes disciplinas.
- Responsabilidad y capacidad de trabajo bajo presión.
- Altamente organizado con gran capacidad de análisis y de investigación.
- Ejecución de labores de forma sistemática y eficiente.
- Disponibilidad inmediata.
- Puntualidad.
- Habilidades de comunicación, redacción y escritura

Roles a cumplir:

- Prestar asesoría político-estratégica al equipo negociador de la Presidencia COP20 en el proceso de negociación hacia, durante y luego de la COP21 en París, y como parte de ello identificar los potenciales aliados estratégicos en temas relevantes, con especial énfasis en financiamiento climático ante los países Partes y otros actores en foros oficiales e informales en el marco de las negociaciones bajo la CMNUCC y, de ser necesario, negociar;
- Preparar propuestas de posiciones/visiones del GdP en materia de negociaciones climáticas, en particular en lo relacionado a finanzas del clima;
- Prestar asesoría político-estratégica al co-Presidente de la Junta Directiva del GCF, y a su equipo de asesores en su relacionamiento con el co-Presidente de la Junta (representante del Gobierno de Noruega), otros miembros de la Junta y la Secretaría del Fondo;
- Prestar asesoría técnico-política a la Presidencia COP20 en el marco de su participación en el proceso de organización liderado por el Ministerio de Economía y Finanzas del GdP para las Reuniones Anuales del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en Lima en octubre de 2015;
- Apoyar en las ponencias y/o paneles en diversas reuniones y eventos en foros oficiales e informales en materia de finanzas del clima a las que el GdP es invitado, preparándolas, atendiendo a otros requerimientos y, de ser necesario, presentándolas y/o participando como panelista;

- Coordinar y supervisar a los asesores del Proyecto: analista senior y analista junior.
- Mantener una constante comunicación con la Responsable del Equipo de Trabajo de Negociaciones.

b) Analista senior en Finanzas del Clima:

Perfil:

- Grado académico (Bachiller o Titulado) en finanzas, economía, gestión pública, derecho, relaciones internacionales, o afines.
- Estudios culminados de Post-Grado de preferencia maestría en temas como gestión ambiental, economía, relaciones internacionales o afines.
- Conocimiento de uso de computadores y paquetes de software de oficina (MS Word, Excel, Outlook, Powerpoint)
- Dominio del idioma castellano e inglés a nivel lengua materna.

Experiencia profesional:

- Experiencia laboral no menor a cinco (5) años en materia ambiental a nivel nacional e internacional.
- Conocimiento sobre finanzas del clima a nivel público y privado, nacional e internacional, en particular dentro de la CMNUCC y del GCF.
- Experiencia en procesos de negociaciones internacionales de cambio climático y en la Junta Directiva del GCF, de preferencia como parte de una delegación/equipo nacional

Competencias clave:

- Capacidad de trabajo con equipo y actitud proactiva.
- Capacidad para trabajar con múltiples actores de diferentes disciplinas.
- Responsabilidad y capacidad de trabajo bajo presión.
- Altamente organizado con gran capacidad de análisis y de investigación.
- Ejecución de labores de forma sistemática y eficiente.
- Disponibilidad inmediata.
- Puntualidad.
- Habilidades de comunicación, redacción y escritura

Roles a cumplir:

- Brindar asesoría al co-Presidente de la Junta Directiva del GCF en su relacionamiento con el co-Presidente representante de Noruega, con los otros miembros de la Junta Directiva, y con la Secretaría del GCF antes, durante y luego de las reuniones de la Junta Directiva del GCF y en otros espacios formales e informales de negociación;
- Analizar y hacerle seguimiento a temas sustantivos relacionados al Fondo Verde del Clima dentro del marco del ejercicio de la co-Presidencia en coordinación con el Coordinador de Finanzas del Clima para apoyar la implementación de la Estrategia. Estos temas sustantivos serán identificados sobre la base de los respectivos puntos de agenda que se determinen para cada reunión de la Junta Directiva del Fondo Verde del Clima.
- Analizar y hacer seguimiento a temas sustantivos relacionados a finanzas del clima dentro de la CMNUCC en coordinación con el Coordinador de Finanzas del Clima para apoyar la implementación de la Estrategia. Estos temas sustantivos serán identificados sobre la base de los respectivos puntos de agenda que se determinen para cada reunión de la CMUNCC.
- Apoyar al equipo de finanzas del clima en la preparación sustantiva de las reuniones de la Junta Directiva del Fondo Verde del Clima y de la CMNUCC.
- Asesorar al equipo de finanzas del clima en el intercambio sustantivo que tenga con el equipo del Gobierno del Perú responsable por avanzar la implementación de la agenda nacional frente al GCF, incluyendo identificación de temas prioritarios o con potencial estratégico para

el país incluyendo programas para el desarrollo de infraestructura de gran escala, y en consideración de aspectos de sostenibilidad ambiental y social

- Apoyar al equipo de finanzas del clima en necesidades específicas relacionadas con las actividades relacionadas al proceso de negociaciones de la COP21.

c) Analista junior en Finanzas del Clima:

Perfil:

- Grado académico (Bachiller o Titulado) en finanzas, economía, gestión pública, relaciones internacionales, o afines.
- Estudios culminados de Post-Grado en temas como economía, gestión ambiental o afines (deseable).
- Conocimiento de uso de computadores y paquetes de software de oficina (MS Word, Excel, Outlook, Powerpoint)
- Dominio del idioma castellano e inglés a nivel lengua materna.

Experiencia profesional

- Mínimo dos (2) años de experiencia en análisis de política ambiental y de cambio climático o temas afines
- Amplia experiencia en investigación y redacción de reportes, recomendaciones para tomadores de decisiones y productos similares en materia de cambio climático.
- Deseable con conocimiento de los procesos de negociación de la CMNUCC y de la Junta Directiva del GCF.

Competencias clave:

- Capacidad de trabajo con equipo y actitud proactiva.
- Capacidad para trabajar con múltiples actores de diferentes disciplinas.
- Responsabilidad y capacidad de trabajo bajo presión.
- Altamente organizado con gran capacidad de análisis y de investigación.
- Ejecución de labores de forma sistemática y eficiente.
- Puntualidad.
- Habilidades de comunicación, redacción y escritura

Roles a cumplir:

- Preparar análisis y/o hojas técnicas de documentos preparados para las reuniones de la Junta Directiva del GCF requeridas por el equipo de finanzas del clima.
- Preparar análisis y/o hojas técnicas de documentos preparados para las reuniones del proceso CMNUCC, incluyendo sus diversos cuerpos e instancias relacionadas, requeridas por el equipo de finanzas del clima.
- Apoyar al co-Presidente de la Junta Directiva del GCF y a su equipo de asesores en la coordinación con el co-Presidente de la Junta Directiva (representante del Gobierno de Noruega), con la Secretaría del GCF y con otros miembros de la Junta Directiva;
- Brindar apoyo al equipo de finanzas del clima en la preparación de análisis y coordinación de las reuniones convocadas por el Gobierno del Perú en el marco de su rol de Presidencia de la COP20 y co-Presidente de la Junta Directiva del GCF;
- Sistematizar los resultados de las reuniones convocadas por el Gobierno del Perú en el marco de su rol de Presidencia de la COP20 y co-Presidente de la Junta Directiva del GCF;
- Brindar apoyo técnico y logístico al equipo de finanzas del clima en relación al proceso de posicionamiento de la materia de financiamiento climático en el marco de las reuniones internacionales pertinentes.

6. DURACIÓN DEL TRABAJO

El proyecto iniciará a la firma del contrato y finalizará como máximo el 31 de diciembre de 2015.

La Responsable del Equipo de Negociación contará con tres (3) días hábiles para la solicitud de cualquier corrección. El proyecto contará con dos (2) días hábiles para incorporar las correcciones en los informes y la aprobación de los Informes se dará a los dos (2) días de la entrega de la versión final del informe.

Los pagos serán realizados una vez aprobados los informes y contra-entrega del comprobante de pago por parte del proyecto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

7. UBICACIÓN / SEDE DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es apoyar al equipo de negociaciones de la COP20/CMP10, ubicado en la ciudad de Lima, Perú y cuyas acciones se realizarán a nivel global según las necesidades del proceso negociador. En este sentido el contratista trabajará también a nivel global.

8. PERFIL CARACTERÍSTICO DE LA INSTITUCIÓN A CONTRATAR

La presente convocatoria está dirigida a empresas consultoras u organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, dedicadas al estudio y análisis de temas relacionados al medioambiente, con trayectoria comprobada en financiamiento climático a nivel gubernamental.

8.1. Experiencia

- Experiencia general brindando asesoría a instituciones gubernamentales en temas de financiamiento climático.
- Amplia experiencia en el seguimiento de negociaciones de la CMNUCC, incluyendo la asesoría a delegaciones nacionales entre ellas al Gobierno del Perú preferiblemente, conocimiento de antecedentes de las decisiones existentes, y familiaridad con el panorama técnico-político actual de las negociaciones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada
- Experiencia técnica y estratégica en materia de negociaciones del GCF, incluyendo la asesoría a miembros de la Junta Directiva entre ellos, de preferencia, al representante del Gobierno del Perú, en el manejo técnico de los temas y la estructura del GCF, y relaciones con actores clave, incluyendo con miembros de la Junta y con el personal de la Secretaría
- Relaciones desarrolladas y sólidas con actores internacionales clave en el ámbito del financiamiento climático internacional, desde banca de desarrollo multilateral hasta centros de investigación, organizaciones no gubernamentales y sector privado

8.2. Competencias clave

- Organización líder a nivel mundial enfocada en la protección del medio ambiente, con un enfoque amplio incluyendo en materia del cambio climático
- Relaciones desarrolladas con el Ministerio del Ambiente y con el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú en materia de finanzas del clima a nivel nacional, así como en el marco de negociaciones internacionales de la CMNUCC, de la Junta Directiva del GCF, de las reuniones internacionales relevantes al tema de finanzas del Clima.
- Capacidad de coordinación y convocatoria con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional e internacional
- Capacidad de desarrollar soluciones innovadoras de financiamiento climático, tanto a nivel nacional (desde arquitecturas financieras climáticas o instrumentos financieros) como

internacional (en particular aquellas necesarias para efectos de las negociaciones de la CMNUCC).

9. PROPUESTA FINANCIERA

- El costo del proyecto es un precio fijo basado en resultados al margen de la ampliación de la duración específica de este documento.
- El precio del contrato deberá considerar los honorarios profesionales de los miembros que compongan el proyecto, incluyendo impuestos. Asimismo, debe considerar los costos indirectos en los que la consultora incurra para llevar a cabo el proyecto.
- El valor de la propuesta económica deberá estar expresada en Dólares Americanos (USD).
- La propuesta económica debe considerar los costos de pasajes y viáticos para cubrir la participación en reuniones mínimas incluyendo las siguientes actividades ya programadas detalladas en el cuadro a continuación:

Evento	Ciudad - país	Fechas
Cuadragésima segunda sesión de los cuerpos subsidiarios de la Convención y la novena parte de la segunda sesión del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para la Acción Mejorada (ADP)	Bonn, Alemania	1-11 de junio
Décima reunión de la Junta Directiva del GCF	Songdo, Corea del Sur	6-9 de julio
Tercera sesión del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para la Acción Mejorada (ADP)	Bonn, Alemania	31 de agosto al 4 de setiembre
Reunión anual de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional	Lima, Perú	9-11 de octubre
Cuarta sesión del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para la Acción Mejorada (ADP)	Bonn, Alemania	19-23 de octubre
Undécima reunión de la Junta Directiva del GCF	por determinarse	octubre del 2015
Vigésima primera Conferencia de las Partes de la CMUNCC (COP21) y la Undécima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto (CMP11)	París, Francia	30 de noviembre al 11 de diciembre

10. CRONOGRAMA DE PAGOS

	Entregables	Porcentaje del precio total	Fecha de Presentación
1	Presentación de Producto 1	30%	15.07.2015
2	Presentación de Producto 2	30%	15.11.2015
3	Presentación de Producto 3	40%	31.12.2015